



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-915-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-63581747-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE - UNIVERSIDAD DE FLORES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 276 del 6 de febrero de 2015, la Resolución CONEAU N° 16 del 12 de marzo de 2024, el Expediente N° EX-2023-63581747- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, efectuada por La UNIVERSIDAD DE FLORES, Facultad de Actividad Física y Deporte, Sede Buenos Aires, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 09/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 16 del 12 de marzo de 2024 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE que expide la UNIVERSIDAD DE FLORES, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución de acreditación efectúa recomendaciones y establece compromisos para el desarrollo de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE correspondiente a La UNIVERSIDAD DE FLORES ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 276 del 6 de febrero de 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide La UNIVERSIDAD DE FLORES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 16 del 12 de marzo de 2024 al título de posgrado de MAGÍSTER EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, que expide la UNIVERSIDAD DE FLORES, Facultad de Actividad Física y Deporte, Sede Buenos Aires, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-69247746-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE FLORES deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 16 del 12 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.09.23 19:53:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DE FLORES, Facultad de Actividad Física y Deporte, Sede Buenos Aires

TÍTULO: MAGÍSTER EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Requisitos de Ingreso:

Para solicitar la admisión a la Maestría se requiere poseer título/s de grado universitario o equivalente a carreras de 2600 horas y cuatro años de duración como mínimo otorgado por universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en Profesor/a Universitario/a en Educación Física – Licenciado/a en Actividad Física y Deporte – Profesor/a Universitario/a o Licenciado/a en Ciencias de la Educación - Licenciado/a en Nutrición - Licenciado/a en Kinesiología - Licenciado/a en Psicología - Licenciado/a en Psicopedagogía.

En los casos excepcionales previstos por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 podrán ser admisibles a la carrera aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes en el campo, con la recomendación del Comité Académico.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

EJE 1. FUNDAMENTOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

1	Epistemología del Campo de la Actividad Física y el Deporte	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
2	Metodología de la Investigación en Actividad Física y Deporte	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
3	Propuestas innovadoras en Actividad Física y Deporte	Cuatrimestral	3	48	-	A Distancia	
4	Diversidades e Inclusión en las Actividades Físicas y Deportivas	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

EJE 2. GESTIÓN Y DIDÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

5	Gestión Institucional de la Actividad Física y el Deporte	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
6	Electiva 1	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
7	Electiva 2	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
8	Electiva 3	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
9	Electiva 4	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
10	Electiva 5	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
11	Electiva 6	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

EJE TRANSVERSAL. PRODUCCIÓN DE TESIS

12	Comunicación Científica	Cuatrimestral	3	40	-	A Distancia	
13	Taller de Proyecto de Tesis	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
14	Taller de Escritura de Tesis	Cuatrimestral	4	60	13	A Distancia	

Actividades de Elaboración de Tesis	---	0	100	-	---	
-------------------------------------	-----	---	-----	---	-----	--

OTROS REQUISITOS

TESIS	---	0	-	-	---	
-------	-----	---	---	---	-----	--

TÍTULO: MAGÍSTER EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

CARGA HORARIA TOTAL: 800 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UNIVERSIDAD DE FLORES - MAESTRÍA EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.